JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ – CESAR, JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

AUTO No. 260

REF: VERBAL DECLARATIVO DE DIVISION MATERIAL Y VENTA EN COMUN
DTE: LUZ MERY IDARRAGA CASTRILLON
APDA: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDGAR MANZANO GUEVARA
RAD: 20-178-40-89-001-2018-00229-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone señalar el **Veintidós (22) de Junio de 2021 a las 3:00 p.m.**, como nueva fecha y hora para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 18 de Junio de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 065.

El secretario:

Firmado Por:
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
467853811300f68018455a279167874850237beb07e09fc48aa175906dedaa4b
Documento generado en 17/06/2021 06:24:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica